

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

TÍTULO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002321

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

12 MAR. 2020

Visto el Expediente N° 1102854 - 2019, Documento N° 1672356, y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

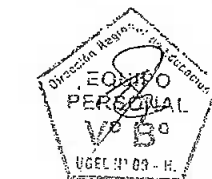
Que, doña: ESCOBAR SALAZAR VILMA JUANA, Auxiliar Contratada del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 461 "MEDALLITA MILAGROSA", con jornada laboral de 30 horas cronológicas, solicita Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de Madre, Doña: Salazar Viuda de Escobar Epifania, siendo remitido con el Oficio N° 065-2019-IEI-461-M.M-H, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188° Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

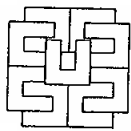
Que, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, capítulo XIV, Sub capítulo VI, Art. 188 numeral a) y b) La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges e hijos se rige por lo siguiente: a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento.

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de solución para efecto de atender al servicio educativo;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 0873-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial; DS N° 004-2013-ED; Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

SE RESUELVE:

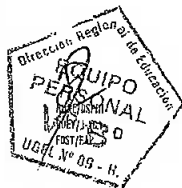
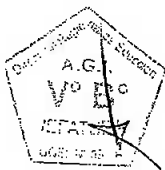
ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, en vía de regularización por **FALLECIMIENTO DE MADRE**, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	ESCOBAR SALAZAR VILMA JUANA
DNI	:	15646440
Código Modular	:	1015646440
Centro Laboral	:	I.E.I. N° 461 "MEDALLITA MILAGROSA"
Lugar	:	HUAURA
Cargo	:	Docente Contratada
Jornada Laboral	:	30 horas cronológicas
Nivel Magisterial	:	-
Motivo de la licencia	:	FALLECIMIENTO DE MADRE
Vigencia	:	13/05/2019 al 17/05/2019
Días Totales	:	05 días
Expediente	:	1102854 - 2019

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Rocío Rodríguez

Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

UGEL N° 09-H